



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	2019/047.SER.NGS.UC		
Título Abreviado	Mantenimiento espectrómetros RMN		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Negociado sin publicidad	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	50.400000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipo médico y de precisión.		
Valor Estimado	161.196,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	32.239,20 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	39.009,43 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución /Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

Visto el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el único licitador posible lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

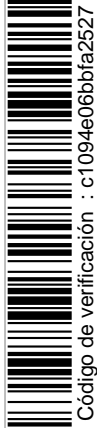
RESUELVO: adjudicar el contrato a la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. por un importe de 32.239,20.-€ (treinta y dos mil doscientos treinta y nueve euros con veinte céntimos de euro), al cual aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 39.009,43.-€ (treinta y nueve mil nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro).

Notifíquese la presente resolución a AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L., haciéndoseles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita esta notificación. Pasado ese plazo el Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez –
 (Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019
 BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : c1094e06bfa2527